CUMBRE DEL CLIMA DE TURQUÍA

Créditos de carbono: el gran (y silencioso) tema de la COP31

MECANISMO DE ACREDITACIÓN/ La previsión es que se concreten las bases del nuevo sistema para el mercado global de carbono.

B.T. Madrid

A los grandes temas que ocuparán estos días la COP31 de Turquía se suma uno que probablemente tenga menos espacio en las mesas de diálogo pero que será muy relevante para las empresas y los países.

El nuevo Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París (PACM, por sus siglas en inglés) está en fase de construcción bajo la supervisión de su órgano de control, el Supervisory Body, y hay voluntad política de implementarlo rápidamente, además, cuenta con fondos suficientes para funcionar al menos durante 2026 y 2027.

La puesta en marcha del artículo 6.4 avanza al ritmo previsto, la cuestión es si durante esta cumbre del clima se darán nuevos pasos.

"La gran novedad de esta COP será la validación de todo ese trabajo hecho por parte por Naciones Unidas", explica Elvira Carles, directora de la Fundación Empresa & Clima. La COP31, añade, "deberá respaldar lo que el Supervisory Body ha hecho durante 2026, incluidas las metodologías aprobadas. Si lo aprueba, es de esperar que le aporte nuevas orientaciones para 2027".

El 6.4 funciona como un mercado de créditos de carbono dentro del marco de Naciones Unidas. Los estándares voluntarios que operan en España y en el resto del mundo, como Gold Standard o Verra, están modificando sus sistemas para alinearse con él. "Lo hacen porque no quieren quedar desplazados por el mecanismo de Naciones Unidas. Y, tras las dudas sobre la credibilidad de algunos créditos voluntarios, temen que los suyos pierdan valor si no aplican controles igual de estrictos. El tiempo dirá si esa adaptación es suficiente o no".



Dreamstime

Un crédito de carbono representa la eliminación de 1 tonelada métrica de CO_2.

El nuevo mecanismo exige la autorización previa del país receptor del proyecto para que cualquier organización pueda registrar, generar o utilizar créditos. Estos pueden utilizarse asimismo para cumplir con una NDC (con ajuste correspondiente) los compromisos nacionales determinados o para ser vendidos en el mercado voluntario de carbono.

Sólo pueden acogerse al mecanismo los países que formen parte del Acuerdo de París y los proyectos deben cumplir con varios principios: adicionalidad, que la actividad no se hubiera realizado sin el incentivo económico derivado de la generación de créditos, mitigación real y verificable, consulta pública y coherencia con las políticas climáticas nacionales.